



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **15BI0050** PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de julio de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del Contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B2/7343 de fecha 3 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la celebración del presente Convenio, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050**

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 14B2/7651 de fecha 10 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"**, a través del oficio número 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, en el que se requiere la elaboración del presente Convenio con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, derivado de que la obra en la que se ingresarán dichos bienes presenta un atraso significativo imputable al contratista; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 5 de agosto de 2015 recibido en **"EL INSTITUTO"** el 07 de mismo mes y año, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el Contrato y en los plazos pactados en el presente convenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas **TERCERA.- FORMA DE PAGO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS, DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** del Contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando redactadas de la siguiente forma:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del Convenio Modificatorio, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, será:

Para el primer pago:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los **Anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)** del Contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Póliza de Fianza.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.
- b. Copia del Contrato
- c. Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
- a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del Contrato, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo, el **Administrador del Contrato deberá coordinarse con "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo éstos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (dos) del contrato.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del contrato o con el personal de la Unidad que éste le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden

Página 6 de 9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050

del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, **contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

...

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050**

la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo que respecta a la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes (Equipo y Mobiliario Administrativo), para el HGR de 250 Camas en León, Guanajuato, realizada por el Delegado Estatal mediante oficio 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, se modifica el nombre y cargo del mismo en la parte conducente del **ANEXO 2 (dos) "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"** del Contrato principal, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

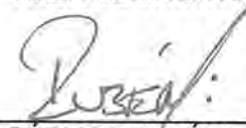
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte

ÁREA TÉCNICA




INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables

"EL PROVEEDOR"
GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.



SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE



INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (UNO) al Contrato número 15BI0050 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.**, de fecha 26 de agosto de 2015.


JASS/AAL/UEAC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS
E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
11 AGO 2015
11:06 am

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

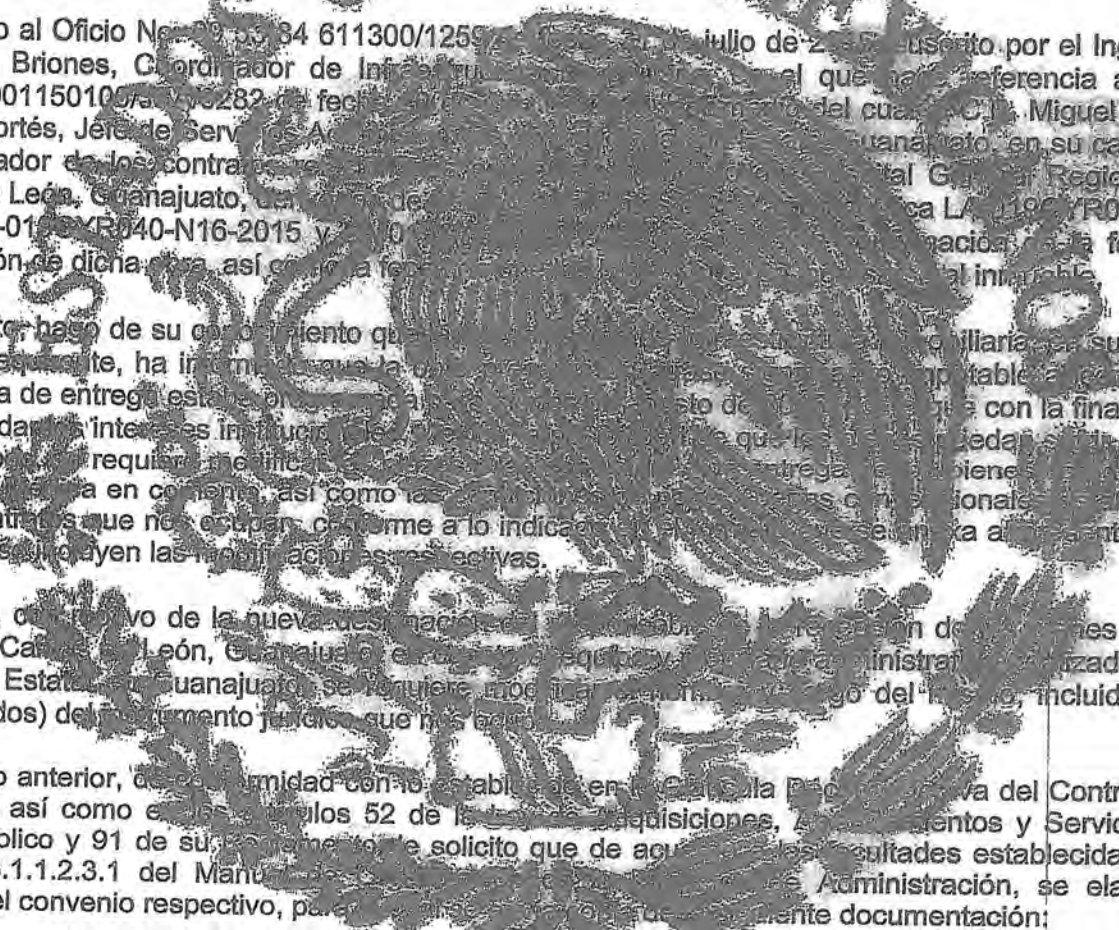
México, D.F., a 10 de agosto de 2015

Oficio-número: 09 53 84 61 14B2/ 7651

P/Lic. Ayala Arce y
A. K. S. W.K.

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la División de Contratos
Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Me refiero al Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, en el que se hace referencia al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de administrador de los contratos de compra de 100 camas en León, Guanajuato, con el número de expediente LA-0124XR040-N16-2015 y LA-0124XR040-N10-2015, LA-0124XR040-N16-2015 y LA-0124XR040-N10-2015, para la adquisición de la fecha de terminación de dicha obra, así como la fecha de entrega del inmueble.

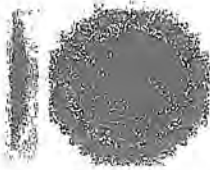
Al respecto, hago de su conocimiento que el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, en su calidad de área responsable, ha informado que la obra de construcción de 100 camas es susceptible a contratista, cuya fecha de entrega está prevista para el mes de agosto de 2015, con la finalidad de salvaguardar los intereses inmobiliarios de esta Delegación, que los bienes no sufran daños o menoscabos, se requiere que el proveedor presente un convenio modificatorio para que la entrega de los bienes se destine a la Unidad de la Delegación en comento, así como las modificaciones contractuales establecidas en los contratos que no se ajustan a lo indicado en el Oficio No. 09 53 84 611300/1259 suscrito en el que se hacen valer las modificaciones respectivas.

Asimismo, de acuerdo a la nueva designación de la Delegación de Guanajuato para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, se requiere que el proveedor presente un convenio modificatorio para el Delegado Estatal de Guanajuato, se requiera modificar el convenio modificatorio del Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos hace referencia.

Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Contrato No. 15BI0050, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita que de acuerdo a las facultades establecidas en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización y Funciones de la Administración, se elabore y formalice el convenio respectivo, para lo que se requiere la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
- Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato.
- Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7343 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del cual se solicita el consentimiento del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 5 de agosto de 2015, suscrito por la Lic. Sandra Claudia González Gallardo, en su carácter de Representante Legal de la empresa Grupo Integral del Sur SCEG, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

Rodolfo
García
2015



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

- Oficio No. 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido el 23 de julio de 2015, suscrito por el Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato, por medio del cual realiza una nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rubi
 C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZARUS
 Titular de la División



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
 - G.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato. @
 - Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- @ Se envía copia por correo institucional y por el SICGC

RL/RLL

CT 9839 / 2015



DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D. F. 31 JUL 2015
Oficio No. 0953 2451 13007

1259

Lic. Fernando Gómez de Lara
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Oficio No. 1199001150100/GA/0282 de fecha 28 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de Administrador de los contratos relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, de varias de las etapas de los procedimientos de licitación pública nacional LA-019C/R-40-D-2015 y LA-020C/R-40-D-16-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de la obra, es decir, la fecha en que los bienes pueden ingresarse al inmueble.

Al respecto, en mi calidad de área responsable de los bienes, me permito hacer de su conocimiento que la obra presenta un atraso significativo respecto a la fecha de entrega, estaba programada para el mes de agosto de 2015, por lo que la empresa constructora libere los espacios para recibir y resguardar de manera adecuada los bienes, de cara de su conocimiento en tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se hace necesario modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica de Comenta, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en los formatos que se anexan al presente, de modo que se reflejen las modificaciones respectivas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda con el fin de que sean elaborados los documentos modificatorios respectivos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Jesús Guafarón Briones

Elaboró
Pedro Acamez Gueblas

31 JUL 2015

Supervisor
Fco. Josué Cortes Enriquez

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. 31 JUL. 2015

Oficio No. 09-53-84-61-1300/ 1259



C.c.p.

- Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez.- Titular de la División de Estudios y Catastrato. (C)
- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de los Servicios Administrativos. (C)
- Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- C. Francisco Josué Cortés Enríquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- C. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción. (*)
- C. Pedro Martínez Ornelas.- Titular de la División de Proyectos. (*)
- Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)
- Área Normativa de Equipamiento y Guías Mecánicas. (*)
- Expediente

JGB/FJCE/PMO/MAPS/ELE

No descarga Volante

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.

(C) Se envía por correo electrónico.

EGM 225

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León de los Aldama, Gto., a 20 de Julio de 2015.
Oficio no. 119001150100/JSA/0282/2015.

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DURANGO 291, PISO 1 COL. ROMA NORTE
MÉXICO D.F. CP 06700

En congruencia con las acciones que esta Delegación debe llevar a cabo para realizar actividades asociadas a la recepción a entera satisfacción de bienes de inversión derivados de los procedimientos de contratación consolidados a nivel central en específico de los bienes contenidos en la guía de equipamiento del Hospital General Regional 250 camas (HGR 58), proyecto número 08110001; en ese contexto fue informada la División de Construcción con oficio 119001150100/DABCS/0278/2015 las circunstancias que impiden a la Delegación la entrega recepción de bienes, al tenor de la injerencia que tiene la Jefatura a mi cargo en el tema de administrar los contratos que deriven de las referidas licitaciones.

Es por ello y ante la virtual suscripción del convenio modificatorio en el que se defina la nueva fecha de terminación de la obra en proceso, lo que para la información que resulta del todo necesaria para respaldar la solicitud que ésta Delegación presentó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de convenios modificatorios, siendo preciso que en base a sus facultades sea proporcionada la confirmación de fecha no solo de terminación convenida con la empresa Constructora sino también la fecha en la que los bienes puedan ingresarse al inmueble nuevo. Lo anterior, conforme dada la congruencia que debe guardarse con los fallos, firma de contratos y fecha más próxima de entrega a razón de:

| LICITACION | DESCRIPCIÓN | FECHA | MONTO | FECHA |
|------------|---------------------|------------------------------|--------------|------------|
| N10-2015 | EQUIPO MEDICO | 297 claves (14 contratos) | 5,515,996.92 | 16/08/2015 |
| N16-2015 | MOBILIARIO MED Y AD | 114 claves (1 clave) | 2,286.09 | 20/09/2015 |
| T17-2015 | PANTALLAS LCD | 11 claves (1 contrato) | 9,629.87 | 04/09/2015 |
| TOTALES | | 214 claves (28 contratos) | 8,231.96 | |

Ahora bien, respecto a los demás eventos en proceso, de la misma forma se solicita tenga a bien informarnos si en acuerdo con el área contratante y previo a la emisión de los fallos es pertinente realizar el ajuste a la programación de entregas de los bienes en proceso de adjudicación, a fin de evitar que se presente el escenario actual y sea debidamente planeada la definición de este aspecto.

Sin otro particular me despido, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes
Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p. -Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez.- Delegado Estatal Guanajuato Sede Delegacional.
-Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- División de Construcción, DURANGO 291, PISO 1, COL. ROMA NORTE MÉXICO D.F., CP 06700
-Lic. José Francisco Mendoza Martínez.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, Edificio.

JUL 22 11:12:16

IMPRESA DE LA JEFATURA INMOBILIARIA

LIC. FMIN/LIC. JFG/

2015/07/22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMIAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

| DICE | DEBE DECIR |
|--|--|
| <p>TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente validos serán procedentes para pago.</p> | <p>TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.</p> |
| <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.</p> | <p>"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.</p> |

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

Handwritten marks: a circle and a number '9'.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

- La documentación comprobatoria será:
- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
 - b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago.

Handwritten marks: a large 'D' and a question mark '?'



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



ANEXO 2 DE CONTRATOS

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-0199GYR040-N16-2015,**

| | |
|---|--|
| <p>Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)</p> <ul style="list-style-type: none">c) Copia del Contratod) Copia de Fianzae) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:<ul style="list-style-type: none">• Número de Contrato• Número de Proveedorg) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el ANEXO 14 (atorce) de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas. <p>En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.</p> <p>El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL</p> | <p>será:</p> <p>Para el primer pago:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso).c) Copia del Contrato.d) Copia de la Fianza.f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:<ul style="list-style-type: none">• Número de Contrato• Número de Proveedorg) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la |
|---|--|

Handwritten initials and a large number '7' at the bottom of the page.



"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRASSTRUCTURA
INMOBILIARIA

ANEXOS
DIVISION DE COMISSOS

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotizar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.

b. Copia del Contrato

c. Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.

d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

a. Número de Contrato

b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o

Handwritten initials and a large number '9' at the bottom of the page.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INMOBILIARIA

ANEXOS



COPIA DE CONTRATO

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR040-N16-2015,

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

deficiencia de los bienes.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-rechos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INMOBILIARIA

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-0199GYR040-N16-2015,

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

P P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA

DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-M16-2015,

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el Anexo 14 (catorce) de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo. El Administrador del Contrato deberá coordinarse con el proveedor vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que esta último le indique el domicilio en el que se llevara a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder del proveedor, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (Dos).

10
P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-0196GYR040-N16-2015,

| | |
|---|--|
| <p>Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al Anexo No. 12 (doce) de la convocatoria, el cual se integra al Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.</p> | <p>Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS, del presente contrato.</p> |
| <p>En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.</p> | <p>Para los bienes que requieran armado y/o instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción del Instituto, a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada.</p> |
| <p>Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.</p> | <p>CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los lugares de entrega.</p> |

[Handwritten initials]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-0196GYR040-N16-2015,

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIPREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**, del presente contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el Anexo 2

Handwritten initials and a large number '9' at the bottom of the page.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INMOBILIARIA

ANEXOS



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

(dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:
a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIPREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos

10
9



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250

CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

| | |
|--|---|
| | <p>troquelados en la estructura del artículo.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.</p> |
|--|---|

P

P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO LA-0199GYR040-N16-2015,

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

PD



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

| | |
|--|---|
| <p>DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> | <p>DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> |
| <p>a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.</p> <p>b) Cuando "EL PROVEEDOR" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su reparación así como los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.</p> | <p>a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.</p> <p>b) Cuando el proveedor no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.</p> |
| <p>La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de</p> | <p>c) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3. "Canje" de la presente Convocatoria, los bienes que el(a) Instituto haya solicitado para su canje.</p> <p>La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de</p> |

P
P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INMOBILIARIA



DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO LA-0196GYR040-N16-2015,

dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de EL INSTITUTO".

incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de "EL INSTITUTO".

Atentamente
El Coordinador

Jesús Guajardo Britones

P



**DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA**
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R.- 250 LEÓN, GUANAJUATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No. de Proceso | Partida | Pres | Sub | Descripción del Bien | Empa | Cantidad de Bienes | Arrendo en Siles | Instalación en Siles | Tiempo para el cual se va a utilizar el bien (en meses) | Tiempo de entrega del bien (en meses) | Antes de la entrega del bien | Después de la entrega del bien | Antes de la entrega del bien | Después de la entrega del bien |
|----------------------|---------|-------|--------------------|--|--------------------------------------|--------------------|------------------|----------------------|---|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| LA-01890206-H16-2015 | 8 | 16585 | 511.076.0272.01.01 | ARCHIVERO GAVIETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES | AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V. | 69 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 97 | 10889 | 510.146.0053.01.01 | AP PARA AUTOFOTOGRAFIA | AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V. | 184 | 1 | 1 | 60 días | 20 días | 70% | 30% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 119 | 17005 | 519.024.0052.01.01 | SILICON ACOINADO RECTANGULAR | AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V. | 28 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | 259 | | | | | | | | |
| LA-01890206-H16-2015 | 40 | 16020 | 511.814.0101.01.01 | SILLA FUA APILABLE CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO | ASCENSUS, S.A. DE C.V. | 708 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 50% | 10% | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | 708 | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----|-------|--------------------|---|--------------------------|------------|---|---|---------|---------|-----|-----|-----|-----|
| LA-01890206-H16-2015 | 11 | 16568 | 511.100.0055.01.01 | BANCO AUTO | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 18 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 42 | 18441 | 511.838.0287.02.01 | SILICON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 4 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 44 | 18572 | 511.838.0287.02.01 | SILICON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 18 | 1 | 1 | 60 días | 13 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 48 | 16928 | 511.838.0287.01.01 | SILICON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 25 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 47 | 16928 | 511.838.0287.01.01 | SILICON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 13 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 48 | 16930 | 511.838.0287.01.01 | SILICON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 60 | 1 | 1 | 60 días | 13 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 92 | 17411 | 510.104.0002.01.01 | BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 33 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 93 | 19168 | 510.104.0251.02.01 | BANCA EN REGADERA | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 101 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 94 | 16932 | 510.104.0259.01.01 | DESPIGADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 20 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 102 | 18927 | 519.272.0001.01.01 | PZARRON CON TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 3 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 110 | 17010 | 519.099.0017.01.01 | PZARRON CON TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. | AUTO GLASS, S.A. DE C.V. | 9 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | 303 | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----|-------|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------|---|---|---------|---------|-----|-----|-----|-----|
| LA-01890206-H16-2015 | 2 | 16550 | 511.026.0436.01.01 | ANQUEL FIJO DE 80 A 85 CM. DOS VISTAS | CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. | 12 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 3 | 16557 | 511.026.0444.01.01 | ANQUEL FIJO DE 45 CM. UNA VISTA | CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. | 142 | 1 | 1 | 60 días | 20 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 29 | 18000 | 511.819.1080.01.01 | MESA PARA SILLA DE USOS MULTIPLES | CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. | 70 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | 224 | | | | | | | | |
| LA-01890206-H16-2015 | 1 | 16556 | 511.026.0378.01.01 | ANQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 9 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 12 | 16971 | 511.178.0101.01.01 | CARRETLA PORTA BULTOS | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 4 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 27 | 16983 | 511.451.0108.01.01 | GABINETE TIPO KANDEX 5.2.6 CHAROLAS | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 2 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 113 | 10708 | 519.695.1897.01.01 | PZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM. | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 29 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 112 | 10706 | 519.695.1898.01.01 | PZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM. | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 12 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 116 | 16933 | 519.810.0025.02.01 | SILLA PORTA BEBE CON BALANCI | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 4 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 118 | 19304 | 519.810.0025.02.01 | SILLA INFANTIL MATERNAL | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 4 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 121 | 17033 | 519.865.0094.01.01 | TABLENO DE CORCHO DE 120 CM. | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 71 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 122 | 16970 | 519.873.0000.00.01 | TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIA, | ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. | 35 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | 170 | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----|-------|--------------------|---|--------------------------------------|-----------|---|---|---------|---------|-----|-----|-----|-----|
| LA-01890206-H16-2015 | 56 | 18880 | 517.013.0097.01.01 | ALACENA ALTA DE 90 CM. | GABRIELA ROLAS VAZQUEZ | 39 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 76 | 16983 | 511.609.0701.01.01 | MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO | GABRIELA ROLAS VAZQUEZ | 1 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 109 | 17030 | 519.630.5300.00.01 | MESA LISA DE 180 CM. PARA DOBLAR ROPA | GABRIELA ROLAS VAZQUEZ | 1 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | 41 | | | | | | | | |
| LA-01890206-H16-2015 | 7 | 18583 | 511.076.0709.01.01 | ARCHIVERO DE 2 GAVIETAS CON CAJA FUENTE | GRUPO ARAUJO SANCIDO, S.A. DE C.V. | 4 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 28 | 16395 | 511.491.0159.01.01 | GABINETE UNIVERSAL | GRUPO ARAUJO SANCIDO, S.A. DE C.V. | 19 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | 23 | | | | | | | | |
| LA-01890206-H16-2015 | 30 | 16801 | 511.016.1088.01.01 | MESA DE CENTRO | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE | 3 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 31 | 16602 | 511.616.1160.01.01 | MESA DE APOYO PARA TELEFONOS | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE | 41 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 33 | 16604 | 511.616.1122.01.01 | MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE TALLAJERES | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE | 1 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% | 90% | 10% |
| LA-01890206-H16-2015 | 34 | 18006 | 511.019.1155.01.01 | MESA ESQUINERA FABRICADA EN MDF | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE | 24 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% | 90% | 10% |

P P
1 de 3



DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
"2016. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUAMALUATO

| No. del Procedimiento | PARTEDA | IBSEI | SAI | DESCRIPCION DEL BIEN | Empresa | Cantidad de Bienes | Ampliación en Sitio | Industria en Sitio | Tiempo para la entrega de los bienes en días hábiles | Tiempo para la entrega de los bienes en días hábiles | Porcentaje de pago por el bien | Porcentaje de pago por el bien |
|-----------------------|---------|-------|--------------------|---------------------------------------|---|--------------------|---------------------|--------------------|--|--|--------------------------------|--------------------------------|
| LA-015678000-116-2015 | 39 | 16619 | 511.814.0009.01.01 | SILLA ALTA GIRATORIA | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE C.V. | 41 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 46 | 16556 | 511.836.0031.02.01 | SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE C.V. | 345 | 1 | 1 | 60 días | 20 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 95 | 19131 | 519.164.0517.00.01 | BANCA EN TANDEN PARA 3 LUGARES DE | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE C.V. | 231 | 1 | 1 | 60 días | 20 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 96 | 19132 | 519.164.0524.00.01 | BANCA EN TANDEN PARA 4 LUGARES DE | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE C.V. | 70 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 101 | 16995 | 518.186.0002.01.01 | CASILLERO DOBLE | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE C.V. | 725 | 1 | 1 | 60 días | 25 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 117 | 17008 | 519.810.0098.01.01 | SILLA PARA AULA | GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG, S.A. DE C.V. | 35 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 1576 | | | | | | |
| LA-015678000-116-2015 | 36 | 16813 | 511.022.2087.01.01 | MODULO ESCRITORIO PARA DOS LUGARES DE | INDUSTRIAS RIVERA, S.A. DE C.V. | 2 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 2 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----|-------|--------------------|--|-------------------------|-----|---|---|---------|---------|-----|-----|
| LA-015678000-116-2015 | 6 | 16651 | 511.078.0031.01.01 | ARCHIBERO DE CUATRO GAVETAS | LUMAU S.A. DE C.V. | 9 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 32 | 16663 | 511.618.1114.01.01 | MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES | LUMAU S.A. DE C.V. | 20 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 37 | 19680 | 511.022.0194.00.01 | MODULO DE ATENCION AL DERECHOAHABIENTE | LUMAU S.A. DE C.V. | 2 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 41 | 18540 | 511.814.0291.02.01 | SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPADA EN | LUMAU S.A. DE C.V. | 212 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 43 | 18543 | 511.838.0295.02.01 | SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO | LUMAU S.A. DE C.V. | 149 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 49 | 19178 | 511.839.0414.00.01 | SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE | LUMAU S.A. DE C.V. | 4 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 52 | 16633 | 511.888.0188.01.01 | TARJETERO DOBLE DE 7 GAVETAS PARA | LUMAU S.A. DE C.V. | 8 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 55 | 18440 | 511.160.0014.00.01 | CARRRO PARA SUPERMERCADO | LUMAU S.A. DE C.V. | 8 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 103 | 16560 | 519.316.0012.00.01 | ESCALERA DE TUERNA DE 3 PELDANOS | LUMAU S.A. DE C.V. | 31 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 106 | 19301 | 519.630.3514.02.01 | MESA INFANTIL PRE-ESCOLAR | LUMAU S.A. DE C.V. | 6 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 115 | 19302 | 519.810.0017.02.01 | SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR | LUMAU S.A. DE C.V. | 20 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 475 | | | | | | |
| LA-015678000-116-2015 | 4 | 18110 | 511.026.0154.00.01 | ANVAQUEL ESQUELETO 7 ENTRENANOS | P.M. ROCA, S.A. DE C.V. | 83 | 1 | 1 | 60 días | 20 días | 90% | 10% |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 31 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----|-------|--------------------|--|------------------------|----|---|---|---------|---------|-----|-----|
| LA-015678000-116-2015 | 5 | 19122 | 511.026.0482.00.01 | ANVAQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 1 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 13 | 19242 | 511.286.0243.02.01 | GREDEZA DE 190 CM. CON BASES METALICAS | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 7 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 14 | 19243 | 511.286.0280.02.01 | GREDEZA DE 190 CM. CON BASES METALICAS | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 45 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 17 | 16879 | 511.339.0082.01.01 | ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 2 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 19 | 19237 | 511.339.1066.02.01 | ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM CON LATERAL | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 3 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 20 | 19238 | 511.339.1014.02.01 | ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM CON LATERAL | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 44 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 21 | 19239 | 511.339.1022.02.01 | ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM CON LATERAL | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 44 | 1 | 1 | 60 días | 20 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 22 | 19246 | 511.339.1212.02.01 | ESCRITORIO MODULAR TPO BALA DE 170 CM. SIN | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 19 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 24 | 19240 | 511.339.1212.02.01 | ESCRITORIO MODULAR TPO BALA DE 170 CM. SIN | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 21 | 1 | 1 | 60 días | 15 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 25 | 19241 | 511.339.1220.02.01 | ESCRITORIO MODULAR TPO BALA DE 160 CM. SIN | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 3 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 26 | 19241 | 511.339.1220.02.01 | ESCRITORIO MODULAR TPO BALA DE 160 CM. SIN | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 0 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 35 | 16607 | 511.619.1107.01.01 | MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES CON | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 13 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 38 | 16618 | 511.790.0099.01.01 | PORTARATONDO CON PIZARRON | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 1 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 50 | 16631 | 511.883.0067.01.01 | TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7,62 X | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 1 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 51 | 16632 | 511.883.0107.01.01 | TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7,62 X | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 1 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 53 | 16633 | 511.883.0105.01.01 | TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7,62 X | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 2 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 54 | 16637 | 511.883.0483.01.01 | TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7,62 X | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 2 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 59 | 16978 | 517.256.0061.02.01 | CARRRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 3 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 60 | 16981 | 517.256.0152.01.01 | MESA PARA COCCION 4 LUGARES | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 28 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 79 | 16957 | 519.051.0202.02.01 | ATRIUM | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 1 | 1 | 1 | 60 días | 5 días | 90% | 10% |
| LA-015678000-116-2015 | 91 | 11811 | 519.051.0202.02.01 | CARRRO DE ASIDO FORMA TIERRA | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 39 | 1 | 1 | 60 días | 10 días | 90% | 10% |

MEJORES CONTRATORES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO

| No de Inventario | PARTIDA | PRE | SAI | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | Empresas | Cantidad de Bienes | Amortamiento Siso | Fecha de Inicio Siso | Fecha de Término Siso (por material) | Deposición Siso (por material) | Porcentaje de Pago para el Siso (por material) | Porcentaje de Pago para el Siso (por material) | Porcentaje de Pago para el Siso (por material) |
|----------------------|---------|-------|--------------------|---|-------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| LA-01969000-N16-2015 | 03 | 16031 | 510.160.0201.01.01 | CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HUMEDA | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 12 | | | 60 días | 10 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 100 | 16633 | 510.160.0294.01.01 | CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 3 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 104 | 17023 | 510.030.2320.01.01 | MESA PARA DIBUJO (REGISTRADOR) | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 105 | 18300 | 510.030.3066.02.01 | MESA INFANTIL MATERIAL | PRODUCTOS PARA CONSUMO | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | | |
| LA-01969000-N16-2015 | 62 | 16863 | 517.256.0194.02.01 | CARGO TRANSPORTADOR DE OLLAS | PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A | 2 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 66 | 16804 | 517.301.0050.01.01 | DEPOSITO DE PAN | PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 70 | 16858 | 517.600.0207.01.01 | MESA FRÍA AHUELO MOVIL (3 CHAROLAS) | PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 85 | 16930 | 517.600.1246.01.01 | MESA LISA 160 CM. CON RESPALDO Y | PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A | 2 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 86 | 16928 | 517.600.1253.01.01 | MESA LISA DE 180 CM. CON RESPALDO Y | PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A | 3 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 87 | 16920 | 517.600.1360.01.01 | MESA DE 160 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO | PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A | 2 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 107 | 17022 | 510.600.6055.01.01 | MESA DE TRABAJO PARA TALLER | PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A | 14 | | | 60 días | 10 días | 90% | 10% | |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|----|-------|--------------------|---|--------------------------------------|----|--|--|---------|---------|-----|-----|--|
| LA-01969000-N16-2015 | 9 | 19120 | 511.070.0090.00.01 | ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 14 | | | 60 días | 10 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 10 | 19121 | 511.070.0091.00.01 | ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 4 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 57 | 16973 | 517.063.0706.01.01 | AMAQUEL DE 90 CM. PARA OLLAS | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 3 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 58 | 16975 | 517.186.0066.01.01 | ROTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 2 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 81 | 16882 | 517.268.0160.01.01 | CARRO PATIN PORTABOTE | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 2 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 63 | 19720 | 517.270.0022.01.01 | COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 64 | 19721 | 517.270.0048.01.01 | COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA DERECHA Y | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 65 | 18600 | 517.272.0012.01.01 | COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 68 | 19164 | 517.600.0222.02.01 | MESA LISA DE 180 CM PARA RECIBO DE LOZA CON | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 3 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 69 | 19744 | 517.600.0235.01.01 | MESA DE 230 CM. RESPALDO Y DOBLE | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 72 | 16864 | 517.600.0330.01.01 | MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (3 CHAROLAS) | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 73 | 16973 | 517.600.0503.01.01 | MESA FRÍA DE 160 CM PARA BARBA DE | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 74 | 16975 | 517.600.0602.01.01 | MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 14 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 75 | 16692 | 517.600.0993.01.01 | MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 10 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 77 | 18784 | 517.600.0710.01.01 | MESA 230 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CON | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 80 | 16951 | 517.600.1105.01.01 | MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS) | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 81 | 16949 | 517.600.1121.01.01 | MESA CALIENTE DE 160 CMS. PARA VAPOR (4 | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 2 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 82 | 16947 | 517.600.1138.01.01 | MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 2 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 83 | 16941 | 517.600.1170.01.01 | MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| LA-01969000-N16-2015 | 80 | 16891 | 517.774.0023.01.01 | REPERISA TRIPLE DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA | TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | | | 60 días | 5 días | 90% | 10% | |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | | | | |
| 67 | | | | | | | | | | | | | |

ING. JESUS GUJARDO BEJONES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES
DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



México, D.F., a 3 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/ 7343

SANDRA CLAUDIA GONZÁLEZ GALLARDO
Representante Legal de la empresa
GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
Presente

Me refiero al Contrato No. 15BI0050, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR040-N16-2015 para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato.


Al respecto, le informo que el Área Requiriente, considerando que la obra del Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, presenta un atraso significativo imputable al contratista, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y evitar la posibilidad de que los bienes adjudicados puedan sufrir daños o menoscabos, ha solicitado la elaboración de un convenio para modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos derivados del procedimiento de contratación antes mencionado.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de dar plena certeza jurídica al mismo, se le solicita informe a la División a mi cargo, si se cuenta con el consentimiento por parte de su representada para la celebración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

*Recibido
Sra. Sandra
González
3 de Agosto / 15*

Con copia:

Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

REMITIDO



MONTEPION No. 33 PISO 25 CP 2VA 12 Y 13 COL. IMPERIAL COMERCIAL DE
 TEL. 55 52 42 21 21
 CARRETERA FEDERAL 2661000 SANITARIA

MEXICO, D.F. A 3 AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CON DOMICILIO EN CALLE DURANGO N° 291
 COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTÉMOC,
 C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYROM-016-2015 ELECTRÓNICA
 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OERA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN
 VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CARTA DE ACEPTACION PARA REALIZAR MODIFICACION AL CONTRATO 18B0050

LIC. SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLADO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG SA DE CV, EN RESPUESTA A LOS DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO, DAROS CONSENTACION PARA LA MODIFICACION AL CONTRATO 18B0050, EL CUAL CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 250 CAMAS DE LEON, GUANAJUATO.

| | | | | |
|-----|-------|--------------------|--|-----|
| 30 | 16601 | 511.619.1098.01.01 | MESA DE CENTRO | 3 |
| 31 | 16602 | 511.619.1106.01.01 | MESA DE APOYO PARA VETERINARIOS | 4 |
| 33 | 16604 | 511.619.1122.01.01 | MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE DIRECTORES FABRICADA EN MDF | 1 |
| 34 | 16606 | 511.619.1155.01.01 | MESA ESCUINERA FABRICADA EN MDF | 24 |
| 39 | 16619 | 511.814.0069.01.01 | SILLA ALTA GIRATORIA | 41 |
| 45 | 18555 | 511.836.0311.02.01 | SILLON FIJO DE RESPALDO PASO FACE DE TRINCO TABIZADO EN PIEL SINTETICA | 345 |
| 95 | 19131 | 519.104.0517.00.01 | BANCA EN TANDEM PARA 5 LOCARES (DE ALUMINIO Y ACERO) | 231 |
| 101 | 16995 | 519.196.0052.01.01 | CASILLERO DOBLE | 726 |
| 117 | 17006 | 519.810.0058.01.01 | SILLA PARA AULA | 35 |

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED, PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE
 GRUPO INTEGRAL DEL SUR SOEG SA DE CV

LIC. SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLADO
 REPRESENTANTE LEGAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050**

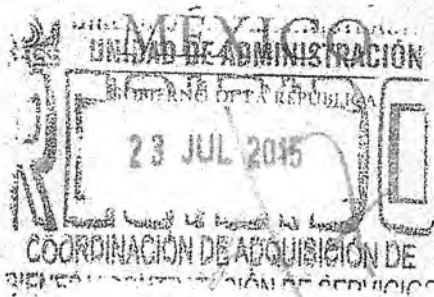
ANEXO 2

**“PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS
BIENES Y ADMINISTRADORES”**

**ANEXOS
CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

C77019 / p8c



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León, Gto., a 15 de junio del 2015
Oficio No. 119001130100/CONST- 289 /15

Licenciado

Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 291 Octavo piso, Col. Roma
México, D.F.
Presente

015881

Me refiero al procedimiento de adquisición de bienes para la obra para el **Hospital General Regional de 250 camas de León, Guanajuato**, con Número de Obra **081101 MA**.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que el **C. David Adrian Lozano Moreno**, será en cuanto al equipo y mobiliario administrativo el responsable de la Recepción de los Bienes, Responsable de la Formalización del Acta de entrega Recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y Responsable de la Atención, en el mencionado procedimiento de adquisición, quedando sin efecto el contenido del similar 119001130100/CONST-674/14.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Acepto la responsabilidad asignada

Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez /
Delegado Estatal en Guanajuato

C. David Adrian Lozano Moreno

Administrador del HGS No.10

Tel. 473 7327151

david.lozano@imss.gob.mx

Con copia para:

- Oficina del C. Delegado. Edificio.
- Ingeniero Jesus Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.- Durango No. 291, 1º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.
- Expediente.
- Minutario.
- Archivé.



003568

2015 JUL 23 A 9:52

C.P. MEVC/JCH/WJPS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0050

ANEXO 2 (DOS)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

| UNIDAD | DOMICILIO | PERSONA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|---|---|--|--|
| HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO | Boulevard Jorge Vértiz Campero Número 1,949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. Código Postal 37238 | David Adrian Lozano Moreno Administrador del HGS No. 10 Tel. 473-7327151 david.lozano@imss.gob.mx | C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob.mx 477-717-4000 extensión 31-132 y 477-773-0980 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS